



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 003
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	1 de 6

DATOS DEL CONTRATO

No. CONTRATO:	20250059
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	diecisiete (17) de enero de 2025
DURACIÓN CONTRATO:	Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de aprobación de contrato en la plataforma SECOP II
FECHA DE INICIO:	-
FECHA DE FINALIZACIÓN:	Dos (02) de marzo de 2025
VALOR CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$147.146.384.50)

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y APELLIDOS:	INGENIA MAS SOLUCIONES S.A.S
NO. IDENTIFICACIÓN:	Nit: 900934517-9 con representante legal LUIS ALEJANDRO LOPEZ ERAZO, identificado con Cédula de ciudadanía 1.086.133.736 de Sandoná
CORREO ELECTRONICO:	osacararmando0102@gmail.com
DIRECCIÓN RESIDENCIAL:	Potosí, Barrio Bolivar Calle principal Casa 45-3
CONTACTO:	3154781054

Entre los suscritos a saber: por una parte, **DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO**, mayor de edad, domiciliada en Potosí, identificada con C.C. No. 53.125.496 de Bogotá D.C., designada como Gerente mediante Decreto No. 040 de marzo 22 de 2024 emanado de la Alcaldía Municipal de Potosí (Nariño), en su condición de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO**, con Nit: 814003182-9, debidamente facultada para contratar quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte **INGENIA MAS SOLUCIONES S.A.S**, con Nit: 900934517-9 con representante legal LUIS ALEJANDRO LOPEZ ERAZO, identificado con Cédula de ciudadanía 1.086.133.736 de Sandoná hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a. Mediante estudio previo la empresa estableció la necesidad de la celebración del presente contrato, en la modalidad de contratación prevista en el artículo 16 del estatuto contractual de la entidad adoptado mediante acuerdo No. 007 de 10 de diciembre de 2024; emanado de la Junta Directiva, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de LA E.S.E no existe personal que pueda prestar el servicio. b. Que la Entidad, para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios de salud, que es su misión institucional, requiere contratar el objeto del presente contrato. c. El presente contrato se regirá por las normas de derechos privados, civiles y comerciales correspondientes, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS AL AREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ. El contratista se compromete con el contratante a prestar sus servicios de manera oportuna y diligente con plena independencia y autonomía. Según el siguiente presupuesto:

MANTENIMIENTO DE AREA ADMINISTRATIVA - FASE 2

No	DETALLE	Unidad	Cantidad	Valor total
1	PRELIMINARES			
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO			



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 003
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	2 de 6

1.1.1	Realización de la localización y replanteo necesarios para el desarrollo de los trabajos	m2	139	\$ 458,700.00
1.2	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE ENCHAPES			
1.2.1	Mantenimiento y Reposición de enchapes en los pisos de baños.	m2	13.5	\$ 371,250.00
1.2.2	Mantenimiento y Reposición de enchapes en los muros de baños.	m2	45.6	\$ 1,254,000.00
1.2.3	Mantenimiento y Reposición de enchapes en el piso de la cocineta.	m2	8.5	\$ 233,750.00
1.3	RESANE DE MAMPOSTERÍA			
1.3.4	Resane de pisos existentes.	m2	30	\$ 495,000.00
1.4	Resane y mantenimiento del andén y nivelación conforme al nivel de acceso establecido			
1.4.1	Desmonte de ventana fachada principal	Und	1	\$ 33,000.00
1.4.2	Desmonte de ventanas internas	Und	4	\$ 132,000.00
				\$ 2,977,700.00
2	ESTRUCTURA			
2.1	ESTRUCTURA			
2.1.1	Mantenimiento y reparación de mesón en concreto para la cocineta, asegurando la resistencia y durabilidad.	ml	3.64	\$ 300,300.00
				\$ 300,300.00
3	MAMPOSTERIA			
3.1	MAMPOSTERIA			
3.1.1	Replanteo mampostería	m2	34.5	\$ 113,850.00
3.1.2	Resane Muro bloque No. 8 en área externa	m2	34.5	\$ 5,692,500.00
3.1.3	frescas según especificaciones técnicas	rollo	1	\$ 308,000.00
3.1.4	Anclaje mediante perforación e inyección epoxico 1/2"	und	20	\$ 550,000.00
				\$ 6,664,350.00
4	RESANE DE CIELO RASO Y MUROS EN DRYWALL			
4.1	MUROS PANEL YESO			
4.1.1	Mantenimiento y reparación de cielo raso en panel yeso (e=1/2"), incluyendo una mano de pintura de acabado	m2	41	\$ 9,020,000.00
4.1.1	Revisión y reparación de muros divisorios internos de panel yeso (e=1/2"), incluyendo una mano de pintura de acabado.	m2	27	\$ 5,940,000.00
				\$ 14,960,000.00
5	PISOS			
5.1	ACABADO GRAL			
5.1.1	Enchape mesón cocineta	m2	4.5	\$ 594,000.00
5.1.2	Enchape salpicadero cocineta	ml	2.9	\$ 382,800.00
5.1.3	Enchape piso	m2	85	\$ 13,090,000.00
5.1.4	Reparación de Piso laminado incluye suministro e instalación	m2	55	\$ 9,680,000.00
5.2	Guardaescobas			
5.2.1	Cambio de Guardaescobas	ml	55	\$ 2,722,500.00

Barrio La Unión – Potosí

<http://www.eseluisantoniomonteropotosi.gov.co/>

gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co

TEL – 3108301842 - NIT 814003182-9



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 003
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	3 de 6

				\$ 26,469,300.00
6	CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO			
6.1	CARPINTERIA			
6.1.1	Ventanería en aluminio incluye vidrio 4mm	m2	4.75	\$ 1,672,000.00
6.1.2	Puerta en vidrio templado 8 mm acceso principal, incluye herrajes, manija y accesorios	und	1	\$ 4,000,000.00
				\$ 5,672,000.00
7	CARPINTERIA DE MADERA			
7.1	CARPINTERIA			
7.1.1	Reparación de Puerta metálica para baterías sanitarias, reparación de Puerta metálica como protección del acceso principal, Mantenimiento y reparación de Puerta en vidrio templado (8 mm) para el acceso principal, incluyendo herrajes, manija y accesorios, mantenimiento, reparación, carpintería y pintura de puerta entamborada	und	4	\$ 3,168,000.00
				\$ 3,168,000.00
8	APARATOS SANITARIOS			
8.1	DOTACION			
8.1.1	Mantenimiento de sanitario línea institucional incluye incrustaciones	und	2	\$ 1,650,000.00
8.1.2	Mantenimiento y cambio de espejo (sección de 0.80*1.00)	und	2	\$ 616,000.00
8.1.3	Mantenimiento y reparación de Sanitario institucional	und	1	\$ 1,078,000.00
8.1.4	Cambio de Barra de apoyo	und	2	\$ 825,000.00
8.1.5	Revisión y mantenimiento de lavamanos Institucional	und	1	\$ 550,000.00
8.1.6	Mantenimiento de Incrustaciones baño discapacidad	und	1	\$ 203,500.00
				\$ 4,922,500.00
9	CERRADURAS			
9.1	DOTACION			
9.1.1	Instalación de cerradura de seguridad para la puerta principal.	und	1	\$ 880,000.00
9.1.2	Cerradura oficina y baños	und	4	\$ 528,000.00
				\$ 1,408,000.00
10	PINTURA Y ACABADOS			
10.1	PINTURA			
10.1.1	Vinilo cielorraso 2 manos	m2	150	\$ 5,280,000.00
10.1.2	Estuco y relleno plástico + vinilo a una mano muros	m2	214	\$ 9,886,800.00
10.1.3	Pintura tipo 1 para exterior fachada	m2	200	\$ 9,900,000.00
				\$ 25,066,800.00
11	SEGURIDAD E INSTALACIONES ELECTRICAS			
11.1	SISTEMA DE SEGURIDAD			
11.1.1	Revisión, reparación e instalación de red eléctrica incluye lámparas y accesorios área gerencia	glb	1	\$ 2,970,000.00
11.1.2	Reemplazo de Antepechos en acero	und	2	\$ 3,740,000.00



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD, Para un mejor vivir

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 003
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	4 de 6

\$ 6,710,000.00

12	GASTOS GENERALES			
12.1	VARIOS			
12.1.1	retiro y desalojo de materiales sobrantes	m3	15.2	\$ 351,120.00
12.1.2	Aseo fino general tras la finalización del trabajo	und	1	\$ 682,000.00
				\$ 1,033,120.00

13	CUBIERTA AREA GERENCIA			
13.1	Reparación, Adecuación e instalación de teja termo acústica área de gerencia, secretaria y sala de juntas incluye estructura perfil metálico rectangular 4x8	m2	41	\$ 12,853,500.00
				\$ 12,853,500.00

COSTO DIRECTO

\$ 112,205,570.00

Administración	\$ 23,563,169.70
Imprevistos	\$ 3,366,167.10
Utilidad	\$ 6,732,334.20
IVA sobre la utilidad	\$ 1,279,143.50

TOTAL GASTOS DE MANTENIMIENTO

\$ 147,146,384.50

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación técnica o laboral hacia la E.S.E. 1. Realizar mantenimiento de la infraestructura física según el cronograma y presupuesto establecido, de acuerdo con las especificaciones solicitadas y con calidad; 2. Disponer de mano obra calificada y no calificada, materiales, herramienta, transporte de material hasta el sitio de ejecución del mantenimiento de manera correcta y oportuna dentro del plazo acordado 2. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo con la propuesta presentada. 3. Atender oportunamente dentro de los plazos las recomendaciones en cuanto al objeto del contrato por parte del supervisor. 4. Proporcionar el material necesario para la ejecución del objeto contractual. 5. Asumir la responsabilidad en cuanto a eventos que puedan afectar la integridad de terceros como son: obreros, personal que labora en la entidad y pacientes que ingresan a las instalaciones. 6. Los materiales que se empleen en la ejecución del objeto contractual deberán ser nuevos y de excelente calidad. 7. El material de residuo deberá ser dispuesto en sitios y/o lugares que no ocasionen daños a las vías o propietarios de las propiedades aledañas. 8. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización del mantenimiento o el cumplimiento del contrato. 9. Responder por los gastos que demande la reparación de defectos que presente el mantenimiento por deficiente ejecución. 10. Obrar con honradez y lealtad, en la realización de objeto contractual. 11. Las demás que se generen y sean pertinentes en el desarrollo del objeto contractual. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante las siguientes 1. Cancelar al contratista solamente las actividades contratadas por el valor correspondiente en el término establecido. 2. Entregar los implementos necesarios para la ejecución del servicio. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 4. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción. 5. Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo. 6. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato. 7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores. 8. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 003
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	5 de 6

ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso. **9.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando sea necesario. **10.** Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato. **11.** Las demás que se desprenda del objeto del contrato. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de aprobación de contrato en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del contratista. **Parágrafo:** el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente y por mutuo acuerdo a solicitud de las partes, pero en todo caso tal solicitud deberá estar justificada y aceptada por el contratante. Dicha terminación deberá constar por escrito. Lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, así como en las normas civiles, comerciales, la jurisprudencia sobre la materia y el estatuto de contratación de la Entidad. **QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato que se derive del presente estudio previo es de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$147.146.384.50), suma que será cancelada según disponibilidad de caja, El contrato se pagará de la siguiente manera, El primer pago se cancelara en calidad de anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato, previa autorización por parte del supervisor del contrato y el 50% restante se pagará a la finalización del objeto contractual, previa entrega a satisfacción, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral y parafiscales. EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro 2.4.5.02.05.01 con destino "mantenimiento hospitalario-infraestructura", de la vigencia fiscal de 2024, según CDP No. 20250059 de fecha diecisiete (17) de enero de 2025 que se adjunta y que hace parte integral de este contrato **SEXTA. - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **SÉPTIMA: - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** LA E.S.E podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993. **OCTAVA. - MULTAS Y SANCIONES:** Si EL CONTRATISTA incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, LA E.S.E podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza para que el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, **EL CONTRATISTA**, se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por **LA E.S.E** descontándola directamente de los saldos adeudados al contratista. **PARAGRAFO:** Informar con diez (10) días de antelación la terminación anticipada del presente contrato sopena de hacerse acreedor a una sanción equivalente al 10% del valor mensual del contrato, suma que será descontada del último pago de los horarios causados. **NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA E.S.E. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de LA E.S.E. **DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SGSS. -** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y del artículo 1 de la Ley 828 del 2012, **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, requisito que se entiende cumplido con la presentación de los correspondientes recibos de pago y el cual es esencial para el pago del valor del contrato. **DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** De



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 003
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	6 de 6

conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de Contratación (Acuerdo 007 del 10 de diciembre de 2024) de la Empresa Social del Estado Centro Hospital “Luis Antonio Montero” de Potosí, se exige las siguientes garantías:

1. Cumplimiento del Contrato de las obligaciones contractuales que deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más; 2. La calidad de los bienes equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y estar vigente durante todo el término contractual y doce (12) meses más. 3. Buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor de los dineros entregados con tal carácter, con una vigencia no inferior al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **DECIMA TERCERA.**

SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por Gerente de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero, quien tendrá las siguientes atribuciones: 1) Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2) Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales; 3) En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al CONTRATANTE en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 5) Elaborar el correspondiente informe de SUPERVISIÓN del contrato, con el fin de proceder al pago correspondiente; 6) Remitir a Tesorería el respectivo informe para fines de pago respectivo al CONTRATISTA. 9) Las demás que en virtud de la ley 80 de 1993 y normatividad vigente establece el gobierno nacional. **DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL**

DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E frente a cualquier reclamación emanada de terceros, que tenga como causa las acciones u omisiones del contratista en ejecución del presente contrato. **DECIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD:** Mantener en reserva toda y cada una de la información que por su cargo o contrato tenga conocimiento, la información se debe

manejar solamente con fines profesionales al interior de la empresa social del estado, el filtrar información por fuera de sus instalaciones será causal para dar por terminado el contrato laboral o civil de prestación de servicios. El manejo de la información de las historias clínicas de los pacientes solo se debe dar internamente para fines pertinentes a su objeto contractual o contrato laboral, pero como sea la modalidad de contratación siempre deben reposar de manera física en las dependencias de la ESE, nunca podrán ser llevadas por fuera de la misma. **DECIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, y se efectúe el respectivo registro presupuestal, Igualmente EL CONTRATISTA deberá presentar todos los documentos necesarios para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación que contenga la exigencia en dicha materia, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se proceda a declarar la terminación unilateral. Para efectos de la ejecución se requiere de la firma del acta de inicio de actividades por las partes.

Se firma en la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO
Gerente E.S.E CHLAM

INGENIA MAS SOLUCIONES S.A.S
Nit: 900934517-9
RL/ LUIS ALEJANDRO LOPEZ ERAZO

Proyectó: Anabel B. (Aux. Contratación)
Revisó: Libardo Romero (Asesor Jurídico)
Aprobó: Diana Zambrano (Gerente)

Barrio La Unión – Potosí
<http://www.eseluisantoniomonteropotosi.gov.co/>
gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co
TEL – 3108301842 - NIT 814003182-9